



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Juan Fernando Correa García
Radicado	05001 40 03 010 2022 00654 00
Decisión	No Accede

Respecto a la solicitud deprecada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que no se accedió a la medida de embargo, toda vez que no menciona el número de las cuentas que pretende embargar y conforme con el inciso 4 del artículo 83 del Código General del Proceso, se debe determinar los bienes objeto de las medidas cautelares, por lo tanto, no se accedió a oficiar a **Bancolombia S.A.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0438809a9534e317a838b0a6aa063d1dbf94f2e9104c46ef2f80735db731bf3**
Documento generado en 19/08/2022 10:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>